



**ACTA DE SESION ORDINARIA DE COMISION ORGANIZADORA N° 023-2025-
UNAAA**

Siendo las 10:05 am. del 14 de Agosto de 2025, se reunieron de manera presencial en el Salón Presidencial, los miembros de la Comisión Organizadora integrada por: Dr. Mario Esven Reyna Linares, en su calidad de Presidente; Dr. Rosel Burga Cabrera, en su calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. Ítalo Wile Alejos Patiño, en su calidad de Vicepresidente de Investigación; Abog. Luis Antonio Mariños Burgos, en su calidad de Secretario General de la UNAAA.

Y luego de verificar el Quorum reglamentario la Presidencia de la Comisión Organizadora instaló y dio inicio a la sesión ordinaria convocada, en el siguiente orden:

1. DESPACHO:

1. APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA VERSION 1.00.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

3. APROBAR OTRAS RETRIBUCIONES PARA PAGO DE DOCENTES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PROFESIONAL.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. INFORMES:

1. El presidente de la Comisión Organizadora, manifiesta tener informes.
 - 1.1. En efecto, informo que he mantenido una reunión de coordinación con la Unidad Ejecutora de Inversiones, así como la Unidad de Abastecimiento y se ha manifestado que respecto al Polideportivo se ha presentado un recurso impugnatorio el cual ya deberá ser resuelto en el plazo de ley; y respecto al Comedor Universitario se viene evaluando la posibilidad de declarar una nulidad de Oficio por parte de la Dirección de la Oficina General de Administración, y de ser el caso deberá pasar a la Secretaria Técnica del PAD, para el deslinde responsabilidades que acarrea una nulidad.
2. El Vicepresidente Académico manifiesta no tener informes.
3. El Vicepresidente de Investigación, manifiesta no tener informes.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ÍTALO WILE ALEJOS PATIÑO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



3. PEDIDOS:

1. El presidente de la Comisión Organizadora, manifiesta tener pedidos.
 - 1.1. DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Comisión Organizadora N° 044-2024-UNAAA/CO, de fecha 20 de noviembre de 2024, la cual aprobó el proyecto de "Directiva N° 001-2024-DGAF/UC, NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN RENDICIÓN Y REPOSICIÓN DE FONDO DE CAJA CHICA.

PASA A LA ORDEN DEL DIA.

2. El Vicepresidente Académico manifiesta no tener pedidos.
3. El Vicepresidente de Investigación, manifiesta no tener pedidos.

4. ORDEN DEL DIA:

1. **APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.**

A través del Oficio N.° 03-2025-CIC-UNAAA, de fecha 21 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de Integridad Científica presentó a la Vicepresidencia de Investigación la propuesta del Reglamento del Comité de Integridad Científica, con la finalidad de que sea evaluada y, de considerarse pertinente, aprobarse mediante acto resolutivo por la autoridad competente. Asimismo, mediante el Informe N° 004-2025-UNAAA-CO/ASESOR, de fecha 10 de junio de 2025, el Asesor de las Vicepresidencias remitió a la Vicepresidencia de Investigación el informe técnico correspondiente, en el cual se concluye que el Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNAAA cumple con los requerimientos mínimos establecidos en la Resolución de Consejo Directivo N.° 043-2020-SUNEDU/CD, la Resolución de Superintendencia N.° 0055-2021-SUNEDU, y la Resolución de Superintendencia N.° 065-2022-SUNEDU. Este reglamento busca establecer lineamientos normativos que regulen el funcionamiento, conformación, evaluación y aspectos técnicos del mencionado comité, siendo considerado un instrumento clave para el proceso de institucionalización de la universidad. En ese mismo sentido, a través del Oficio N.° 1403-2025-UNAAA-DOPPI, de fecha 30 de junio de 2025, la Dirección de Planeamiento, Presupuesto e Inversión hizo llegar el Informe Técnico N.° 033-2025-UNAAA-DOPPI/UPMIG, el cual concluye que el reglamento constituye un instrumento normativo complementario que permite especificar disposiciones generales contenidas en las leyes y estatutos, sin transgredirlas ni desnaturalizarlas. Se resalta que su finalidad es normar el comportamiento de los investigadores, promoviendo principios éticos y buenas prácticas científicas. Dado que el contenido técnico ha sido debidamente desarrollado y respaldado, se emite

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARIÑOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS
ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL

una opinión técnica favorable, recomendando continuar con los trámites necesarios para su aprobación. Por otro lado, mediante el Informe N° 074-2025-UNAAA/PCO-OGC, de fecha 04 de julio de 2025, la Oficina de Gestión de la Calidad indicó que el reglamento constituye una evidencia normativa que contribuye al mantenimiento y mejora de las condiciones básicas de calidad. Esto, en cumplimiento del indicador 31 del Modelo de Licenciamiento Institucional, así como del estándar 22 del Modelo de Acreditación, que se relaciona con la calidad de las actividades de I+D+i. Además, se reconoce que el reglamento responde al criterio 15 de la RVM N.º 244-2021-MINEDU, al incluir disposiciones sobre ética en la investigación y protección de la propiedad intelectual, por lo tanto, se emite una opinión técnica favorable. Por último, mediante el Informe N° 0231-2025-UNAAA-OAJ/JGAL, de fecha 09 de agosto de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para la aprobación del Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas - UNAAA - Versión 1:00, señalando que dicho documento cumple con los principios normativos y se ajusta al marco legal vigente; dando así por concluido el proceso de revisión técnica, jurídica y de calidad de este importante instrumento institucional.

En ese sentido, el presidente de la Comisión organizadora, pone en consideración todos los actuados para el acuerdo correspondiente:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

APROBAR EL REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ÉTICA E INTEGRIDAD CIENTÍFICA PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS.

2. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE ALTO AMAZONAS - UNAAA VERSION 1.00.

Que, habiéndose debatido en la presente sesión la aprobación del reglamento interno de la escuela de posgrado de la UNAAA, la Comisión advierte algunas observaciones, para lo cual se dio lectura de todos los actuados, adoptando el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

DEVOLVER LA PROPUESTA DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA ESCUELA DE POSGRADO, A EFECTOS DE PODER SUBSANAR ALGUNAS



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
ALTO AMAZONAS

UNIVERSIDAD LICENCIADA

"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

OBSERVACIONES ADVERTIDAS POR LOS COMISIONADOS, PARA LO CUAL SE DEBERA FORMAR UNA MESA DE TRABAJO PREVIA A LA APROBACION DE DICHO INSTRUMENTO.

3. APROBAR OTRAS RETRIBUCIONES PARA PAGO DE DOCENTES DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION PROFESIONAL.

Que, habiéndose debatido en la presente sesión la aprobación de otras retribuciones para pago de docentes del programa de complementación profesional, la Comisión advierte algunas observaciones, para lo cual se dio lectura de todos los actuados, adoptando el siguiente acuerdo:

ACUERDO:

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, acordaron por UNANIMIDAD:

SOLICITAR A LA DIRECCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNAAA EMITA UN INFORME TECNICO CON RESPECTO AL PAGO DE LOS ALUMNOS A EFECTOS DE DAR VIABILIDAD DE LOS MENCIONADOS PAGOS A LOS DOCENTES, A RAZON DE PODER DETERMINAR SI EXISTE LIQUIDEZ PARA LOS MISMOS, TENIENDO EN CUENTA QUE DICHO PROGRAMA ES AUTOFINANCIADO.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA dio por concluida la presente sesión ordinaria, siendo las 11:20 am. del mismo día, con la dispensa de la lectura del Acta y autorización del pleno para la ejecución inmediata de los acuerdos.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ROSEL BURGA CABRERA
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

DR. ITALO WILE ALEJOS PATINO
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
DE ALTO AMAZONAS

ABOG. LUIS A. MARINOS BURGOS
SECRETARIO GENERAL



Telf. 0-800-80144

Calle Prolongación Libertad N° 1220-1228

www.unaaa.edu.pe